



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1369-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 de junio de 2014

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW, el Informe N° 0793-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA remitido por la Coordinadora (e) del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, el Memorándum N° 148-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones, el Informe N° 1547-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ remitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 869-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el "Protocolo que establece el procedimiento para la modificación de recetas o productos por parte de los especialistas alimentarios de las Unidades Territoriales del Programa"; aplicándose dicho procedimiento únicamente, en aquellos casos, debidamente comprobados y técnicamente sustentados, en los que exista ausencia de disponibilidad de alimentos o falta de aceptabilidad de las recetas, estableciendo como límites que la propuesta de cambio cuente con similar o mejor aporte nutricional, así como similar o menor costo dentro de los montos contratados con el proveedor;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 992-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, los lineamientos técnicos, protocolos, guías e instructivos necesarios para operativizar la evaluación de las solicitudes de modificación contractual por cambio de presentación o marca de productos, en atención a criterios expuestos en la norma en mención; aprobándose, sobre dicha base y mediante Resolución Jefatural N° 044-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Instructivo "Procedimientos para el Intercambio de Presentación y Marca de Productos", regulando el procedimiento a seguir para la aprobación de las solicitudes de modificación presentadas en las Unidades Territoriales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, se delegó a los Jefes de Unidades Territoriales, de manera excepcional y a nivel nacional, la facultad de emitir las autorizaciones y aprobaciones correspondientes para el cambio de marcas y presentación de productos, así como para el intercambio de productos y recetas presentadas por los proveedores, correspondientes a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo; debiendo remitir a la Unidad de Prestaciones, en el plazo establecido en dicha norma, un informe detallado y documentado concerniente a las acciones implementadas en el marco de la delegación establecida;

Que, sobre dicha base, se realizaron coordinaciones y se asumieron compromisos en el marco de la Reunión de Trabajo realizada el día 20 de mayo del presente año, la cual tuvo por finalidad generar un espacio de diálogo y coordinación estrecha entre la Dirección Ejecutiva del Programa Qali Warma, la Unidad de Prestaciones y los Jefes de Unidades Territoriales, quienes en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW deben desarrollar actividades que ameritan orientación y pautas técnicas



objetivas para el óptimo proceder; concluyéndose en la necesidad de, entre otros, ampliar y precisar los alcances de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante el Memorandum N° 1306-2014-MIDIS/PNAEQW-UP remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones y sobre la base de las coordinaciones realizadas y señaladas en el párrafo precedente, se recomendó que, en virtud a la facultad de delegación otorgada de manera excepcional a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, contenida en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, se precise y amplíe que las aprobaciones aludidas en dicha norma, sean respecto a los periodos de entrega de los meses de marzo, abril y mayo, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos; extendiéndose además, los plazos de información respectiva de los Jefes de Unidades Territoriales y Unidad de Prestaciones, aludidas a los artículos 3° y 4° de la norma antes señalada, al 30 de junio y 14 de julio, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0793-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la Coordinadora (e) del Componente Alimentario indica que en atención a las dificultades evidenciadas en relación a la disponibilidad de algunos productos se ocasiona que los contratos derivados del primer y segundo proceso de compra 2014, en sus modalidades de raciones y productos, presentan limitaciones en su cumplimiento, aspecto que se busca viabilizar mediante los intercambios de productos, recetas, presentación y marcas; asimismo, indica que el número estimado de solicitudes de intercambio impulsadas por el proveedor es de 345 y, que la aprobación por parte de las Unidades Territoriales, permitirá dar el dinamismo que requiere la operatividad del Programa para el plazo de entrega de los meses de julio y agosto 2014, según el periodo de atención de los contratos suscritos, correspondientes a julio, agosto y setiembre 2014, para la modalidad productos y para el periodo de atención de los meses de julio, agosto y setiembre 2014 para la modalidad de raciones;

Que, atendiendo a las razones expuestas en los documentos de vistos y, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Qali Warma, la Dirección Ejecutiva tiene como función, entre otras, aprobar, ejecutar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1046-2014-MIDIS/PNAEQW, a efectos que la delegación de facultades a los Jefes de Unidades Territoriales, a nivel nacional, para las aprobaciones de cambios de marcas y presentaciones de productos; así como de los intercambios de productos y recetas presentadas por los proveedores, se extienda, para el caso de productos, respecto a los periodos de entrega de los meses de julio y agosto, correspondientes a los periodos de atención indicados en los contratos respectivos y, para el caso de raciones, respecto a los periodos de atención de los meses de julio, agosto y setiembre 2014.

Artículo 2°.- Los Jefes de Unidades Territoriales remitirán a la Unidad de Prestaciones, en un plazo que vence el 30 de setiembre de 2014, un informe detallado y documentado concerniente a las acciones implementadas en el marco de la delegación establecida en el artículo 1° de la presente resolución; y, asimismo, la Unidad de Prestaciones consolidará y analizará la información proveniente de las Unidades Territoriales y en un plazo que vence el 15 de octubre de 2014, remitirá un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva del Programa. Los referidos informes deberán ser presentados sin perjuicio del cumplimiento de los



plazos previstos en el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1093-2014-MIDIS/PNAEQW, respecto de los alcances de la delegación efectuada en el marco de dicha norma.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



